



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10279

Miércoles 11 de Julio de 2007

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.634 - Dto. Nº 735/07 - Modifícase Decreto Ley Nº 1.847 (Actualización Valores Escala de Multas)	2
Ley Nº 5.636 - Dto. Nº 750/07 - Incremento Personal Docente ...	2-3

DECRETO SINTETIZADO

Año 2007 - Dto. Nº 675	3-4
-------------------------------------	------------

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2007 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 4291/07 - RR.HH.	4
Dirección General de Rentas	
Año 2007 - Res. Nº 441	4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2007 - Res. Nº 431, 432, 433, 434, 438 y 439	6
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería	
Año 2007 - Res. Nº 66, 68 a 77, 83, 85 a 89, 92, 93, 96 y 102	6-11
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia	
Año 2007 - Res. Nº 50 a 68, 70 a 80	11-19

ORDENANZA

Municipalidad de Corcovado	
Año 2007 - Ordenanza Nº 506	19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	19-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

MODIFICASE DECRETO LEY N° 1.847 (ACTUALIZACION VALORES ESCALA DE MULTAS).

LEY N° 5.634

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Derógase el artículo 2° del Decreto Ley N° 1.847.

Artículo 2°.- Sustitúyense los artículos 132° y 146° del Decreto Ley N° 989, modificado por Decreto Ley N° 1.847, por los siguientes:

“Artículo 132°.- Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ley, a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten y a las disposiciones complementarias que dicte la Secretaría de Salud, serán penadas por los organismos competentes de la misma con:

a) Apercibimiento;
b) Multa de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000);
c) Inhabilitación en el ejercicio de UN (1) mes a CINCO (5) años (suspensión temporaria de la matrícula).

d) Clausura total o parcial, temporaria o definitiva del Consultorio, Clínica, Sanatorio, Instituto, Laboratorio o cualquier otro local o establecimiento, donde actúen las personas que hayan cometido la infracción.

El Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de sus organismos competentes, dispondrá los alcances de la medida, aplicando las sanciones separadas o conjuntamente, teniendo en cuenta los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y sus proyecciones desde el punto de vista sanitario. La falta de pago de las multas harán exigible su cobro por vía de apremio, constituyendo título suficiente de ejecución el testimonio de la resolución condenatoria expedido por el organismo de aplicación.”

“Artículo 146°.- Los inspectores o funcionarios debidamente autorizados por la Secretaría de Salud, tendrán la facultad de penetrar en los locales donde se ejerzan actividades comprendidas en la presente Ley, durante las horas destinadas al ejercicio, y aun cuando mediare negativa del propietario, director o encargado, estarán autorizados a penetrar en tales lugares, cuando haya motivo fundado para creer que se está cometiendo una infracción a las normas establecidas en la presente Ley, previa orden judicial de allanamiento, para la cual los jueces habilitarán día y hora y acordarán el auxilio de la fuerza pública, para hacer efectiva dicha

medida. Comprobada la negativa injustificada del propietario, director o encargado del local o establecimiento a autorizar la inspección, se lo hará pasible de una multa de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), la que se graduará de acuerdo a sus antecedentes, gravedad de la falta y/o proyecciones de ésta desde el punto de vista sanitario”.

Artículo 3°.- Restablécese la vigencia del artículo 147° del Decreto Ley N° 989.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 735/07.

Rawson, 02 de Julio de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se deroga el artículo 2° del Decreto Ley N° 1.847; se sustituyen los artículos 132° y 146° del Decreto Ley N° 989, modificado por Decreto Ley N° 1.847; y se reestablece la vigencia del artículo 147° del Decreto Ley N° 989; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de junio de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5634
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

INCREMENTO PERSONAL DOCENTE

LEY N° 5636

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Modificase el artículo 2° de la Ley N° 5.304 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Establécese a partir del 1° de julio del año 2.007 el valor del salario básico del cargo testigo 1 (uno) Maestro de Grado de Escuela Común en PESOS

NOVECIENTOS (\$ 900), el que será aplicable a los índices que se refieren en el artículo 1º de la Ley N° 5.423.»

Artículo 2º.- Deróganse a partir del 1º de julio del año 2.007 los artículos 4º y 5º de la Ley N° 5.421 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- Modifícase a partir del 1º de julio del año 2.007 el artículo 1º de la Ley N° 5.605, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Establécese que en ningún caso un docente que ostente cargo u horas cátedras con un mínimo de VEINTE (20) horas en Nivel Polimodal o DIECISIETE (17) horas en Nivel Superior y que no perciba ninguna otra remuneración del Estado Provincial, no podrá percibir menos de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100) por persona netos de aportes personales, incluidos los adicionales de ley por todo concepto y el Fondo Nacional de Incentivo Docente, correspondiente a la liquidación mensual».

Artículo 4º.- Modifícanse a partir del 1º de julio del año 2.007 los índices establecidos en el Anexo I de la Ley N° 5.423 conforme el detalle del Anexo I de la presente Ley.

Artículo 5º.- Apruébense e Incorpórense al Anexo I de la Ley N° 5.304, Texto Ordenado por Ley N° 5.423, las codificaciones e índices de situaciones particulares que como Anexo II es parte integrante de la presente Ley.

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 7º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 750/07.
 Rawson, 06 de Julio de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 2º de la Ley N° 5.304; se derogan a partir del 1º de Julio de 2007 los artículos 4º y 5º de la Ley N° 5.421 y sus modificatorias; se modifica a partir del 1º de Julio del año 2007 el artículo 1º de la Ley N° 5.605; se modifican a partir del 1º de Julio los índices establecidos en el Anexo I de la Ley N° 5.423; se aprueban e incorporan al Anexo I de la Ley N° 5.304, texto ordenado por Ley N° 5.423, las codificaciones e índices de situaciones particulares que como Anexo II forman parte integrante del

Proyecto; se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al mismo; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de Julio de 2007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
 Téngase por Ley de la Provincia la número: 5636
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 HAYDEE MIRTHA ROMERO

ANEXO I

CARGO	NOMBRE	ÍNDICE
0311	Maestro de Año J/C.	1,75
0709	Maestro de Año J/C. Esc.Especial	1,75
0809	Maestro de Año J/C. Esc. Nivel Inicial	1,75

ANEXO II

Codificaciones e índices Situaciones Particulares

CARGO	NOMBRE	ÍNDICE
3-20	Maestro Orientación y Tutoría 3er.Ciclo J/C. 7 horas diarias	1,78
3-21	Director de 2da. Categoría J/C. 7 horas diarias	2,07
3-22	Director de 3ra. Categoría J/C. 7 horas diarias	2,01

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 675 **25-06-07**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 22 – Información para la Gestión de Gobierno – Actividad 1 – Sistema Estadístico Provincial y Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Modifícanse los Planteles Básicos de la Dirección General de Estadística y Censos, eliminándose un (1) cargo Nivel I – Categoría 18 – Agrupamiento Personal jerárquico de la Planta Permanente y del Ministerio de Coordinación de Gabinete, incrementándose un (1) cargo Personal de Gabinete a la Planta Temporal.

Artículo 3º.- Designase a partir del 1º de junio de 2007, como Personal de Gabinete, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos establecidos por el Artículo 66º del Decreto Ley N° 1987, al doctor Roberto Guillermo WILLIAMS (MI N° 18.544.637 – clase 1967).

Artículo 4º.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director – Categoría 18, del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 – S.A.F. 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nro. 4291/07- RR.HH.

Rawson, 03 de Julio 2007.-

VISTO: La Nota presentada por la Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Trelew, mediante la cual manifiesta que por cuestiones de índole personal, el Dr. Ricardo E. NASSIF no podrá integrar el Jurado del Concurso a realizarse a efectos de cubrir un cargo de Secretario de Primera Instancia en el Juzgado de Familia N° 2 de Trelew, proponiendo en su reemplazo a la Dra. Julia LABORDA.

Que posteriormente, se advierte que se ha deslizado un error material al requerir en el punto 5°) de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4275/07-RR.HH. una antigüedad mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años, debiendo haberse consignado DOS (2) años; y:

CONSIDERANDO: Que conforme lo solicitado por la titular del Juzgado, Dra. Silvia Teresita APAZA, corresponde dejar sin efecto la designación del Dr. Ricardo E. NASSIF como integrante del Jurado del referido concurso y designar en su reemplazo a la Dra. Julia LABORDA.

Que asimismo corresponde subsanar el error cometido al consignar la antigüedad mínima en el ejercicio de la profesión, debiendo modificarse el punto 5° de la referida resolución en tal sentido y agregarse que serán admisibles diez (10) años de antigüedad en el Poder Judicial.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la parte pertinente del punto 2°) de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4275/07-RR.HH que designa a los integrantes del Jurado a intervenir en el Concurso a llevarse a cabo para cubrir el cargo de Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Trelew en la que se incluye al Dr. Ricardo Emilio NASSIF.

2°) Designar como nuevo integrante del jurado en el concurso precedentemente citado a la Dra. Julia LABORDA.

3°) Modificar la parte pertinente del punto 5°), estableciendo que la antigüedad mínima en el ejercicio de

la profesión deberá ser de DOS (2) años o DIEZ (10) años de antigüedad como agente del Poder Judicial.

4°) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica la publicación de la presente Resolución en la página Web, comunicando la modificación del jurado y los requisitos mínimos de antigüedad del referido concurso.

5°) El presente Llamado a Concurso se publicará durante los días 10 al 12 de Julio del corriente año en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación local de cada ciudad durante los días 05, 06 y 07/07/2007, conforme lo dispuesto por el artículo 1°- punto 1.4, de la Acordada N° 3190/99.

6°) Regístrese, comuníquese al nuevo integrante del Jurado y fecho, archívese.

Dr. JUANPEDRO CORTELEZZI

Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 10-07-07 V: 12-07-07

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 441/07.

Rawson, 26 de Junio de 2007.

VISTO: La ley N° 5450, su modificatoria y el Decreto Reglamentario N° 637/06;

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar para los Agentes de Retención incluidos en el Art. 142 segundo párrafo del Código Fiscal vigente clasificados en "varios", la obligatoriedad de la confección y presentación de las Declaraciones Juradas a través de planillas unificadas.

Que la Dirección General de Rentas ha desarrollado un formulario para la presentación de las mismas.

Que la presente tiende a facilitar los procesos de verificación que se efectúan por medio de las Declaraciones Juradas que presentan los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos.

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el formulario "Declaración Jurada mensual" según modelo expuesto en Anexo I que se adjunta a la presente.

Artículo 2°.- Los Agentes de Retención "varios" incluidos en el artículo mencionado en el primer párrafo del considerando, deberán confeccionar la Declaración Jurada mensual debiendo presentarla con el correspondiente formulario el día 15 (quince) hábil o inmediato posterior.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 10-07-07 V: 16-07-07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 431 15-06-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SESA INTERNATIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-027957-7, CUIT Nº 30-70048023-9, con domicilio en Cerrito Nº 1136 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 18 de Junio de 2007, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 10-07-07 V: 16-07-07

Res. Nº 432 15-06-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TECNOLOGIA EN SERVICIOS URBANOS TESUR S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-058541-3, CUIT Nº 30-70197077-9, con domicilio en Av. Eduardo Madero Nº 942 Piso 3º de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 18 de Junio de 2007, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 10-07-07 V: 16-07-07

Res. Nº 433 15-06-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente LOGISTICA AUSTRAL S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-333729-4, CUIT Nº 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos Nº 385 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 18 de Junio de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 10-07-07 V: 16-07-07

Res. Nº 434/07-DGR 15-06-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SIAT S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-928449-8, CUIT Nº 30-60745136-9, con domicilio en Avda. Madero Nº 940 Piso 3º de Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 19 de Junio de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 10-07-07 V: 16-07-07

Res. Nº 438 22-06-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente HELLERMANN TYTON S.R.L. inscripto en el Convenio

Multilateral bajo el número 902-882050-1, CUIT Nº 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo Nº 760 de Villa Lynch Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 22 de Junio de 2007, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 10-07-07 V: 16-07-07

Res. Nº 439 25-06-07

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa LOGISTICA LA SERENISIMA S.A. inscripta en el impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el número 901-043507-4, CUIT Nº 30-70721038-5, con domicilio en Moreno Nº 877 Piso 14º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el Nº 901-043507-4, a partir del primer día hábil del mes de Julio de 2007.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 10-07-07 V: 16-07-07

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

Res. Nº 66 12-06-07

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE el cupo de vales de combustible en un monto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Director General de Bosques y Parques	\$ 2.500
Dirección de Aprovechamiento Forestal	\$ 5.000
Dirección de Protección Forestal	\$ 5.000
Dirección de Fomento y Desarrollo Forestal	\$ 5.000
Area de sanidad Forestal	\$ 2.500

Artículo 2º: EXCEPTÚASE de lo dispuesto en el Artículo 1º, a los requerimientos de vales de combustible efectuados por el señor Director General de Bosques y Parques, en situaciones de Emergencia.-

Res. Nº 68 12-06-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) a la Comuna Rural de Lagunita Salada, en la persona de su Presidente, Sr. Miguel ANCAMIL (DNI Nº 26.758.198), los cuales serán destinados a la asistencia de pequeños productores que fueran afectados por las condiciones climáticas del invierno 2006, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la

Provincia y la mencionada Comuna Rural, con fecha 14 de junio de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 26 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-8-6, del Ejercicio 2007.-

Res. Nº 69 **13-06-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Comuna Rural de Telsen, en la persona de su Presidente, Sr. Demetrio DOMINGUEZ (DNI Nº 3.767.339), los cuales serán destinados a la adquisición de aproximadamente 1.500 fardos de alfalfa para la asistencia a pequeños productores de esa localidad, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Comuna Rural, con fecha 7 de junio de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 29 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2007.-

Res. Nº 70 **13-06-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Comuna Rural de Gan Gan, en la persona de su Presidente, Sr. Humberto MUÑOZ (DNI Nº 17.328.819), los cuales serán destinados a la adquisición de aproximadamente 2.500 fardos de alfalfa para la asistencia a pequeños productores de esa localidad, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Comuna Rural, con fecha 7 de junio de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 29 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2007.-

Res. Nº 71 **13-06-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) a la Comuna Rural de Gastre, en la per-

sona de su Presidente, Sr. Rolando JARA (DNI Nº 14.269.835) los cuales serán destinados a la adquisición de aproximadamente 2.000 fardos de alfalfa para la asistencia a pequeños productores de esa localidad, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Comuna Rural, con fecha 7 de junio de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 29 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2007.

Res. Nº 72 **13-06-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) a la Comuna Rural de Lagunita Salada, en la persona de su Presidente, Sr. Miguel ANCAMIL (DNI Nº 26.758.196) los cuales serán destinados a la adquisición de aproximadamente 2.000 fardos de alfalfa para la asistencia a pequeños productores de esa localidad, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Comuna Rural, con fecha 7 de junio de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 29 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2007.

Res. Nº 73 **13-06-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al Municipio de Río Pico, en la persona de su Intendente, Sr. Adrián GAGO (DNI Nº 20.059.029) los cuales serán destinados a la adquisición de aproximadamente 1.000 fardos de alfalfa para la asistencia a pequeños productores de esa localidad, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Comuna Rural, con fecha 7 de junio de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 29 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2007.

Res. Nº 74 **13-06-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/

00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, en la persona de su Presidente, Sr. Fabián BELINAUX (DNI Nº 21.374.878) los cuales serán destinados a la adquisición de aproximadamente 1.000 fardos de alfalfa para la asistencia a pequeños productores de esa localidad, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Comuna Rural, con fecha 7 de junio de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 29 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2007.

Res. Nº 75**13-06-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas, en la persona de su Presidente, Sr. Pedro CARE (DNI Nº 13.463.111) los cuales serán destinados a la adquisición de aproximadamente 1.000 fardos de alfalfa para la asistencia a pequeños productores de esa localidad, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Comuna Rural, con fecha 7 de junio de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 29 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2007.

Res. Nº 76**13-06-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) a la Cámara de Industria y Comercio de la ciudad de Rawson, en la persona de su Presidente Sergio AROMATARIS (DNI Nº 13.998.560) el cual será destinado a apoyar la realización del curso de DIRECCION Y GESTION DE PyMES.

Artículo 2º.- El monto solicitado será utilizado específicamente para afrontar el costo de honorarios, sonido, papelería y otros gastos afines que se desprendan de la realización del citado curso

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 30 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-1-8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas del Ejercicio 2007.

Artículo 4º.- El subsidio mencionado en el Artículo 1º deberá ser invertido dentro de los noventa (90) días

de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Res. Nº 77**13-06-07**

Artículo 1º.- NOTIFICASE a la Sra. SILVINA VALERIA DURANTE (DNI Nº 27.039.888), domiciliada en calle San Martín Nº 476 de la ciudad de Puerto Madryn, que el valor de las mejoras incorporadas en el predio reservado por Disposición Nº 042/06-CCH es de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 6.960).

Artículo 2º.- El valor de las mejoras deberá ser abonado en un plazo de 5 (CINCO) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente, en forma personal ante la Tesorería General del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, sito en Luis costa y Moreno, de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Sra. SILVINA VALERIA DURANTE a ocupar la fracción de aproximadamente 850 m2, con 50 metros de frente sobre prolongación de calle Perú y de 17 metros de frente sobre calle Panamá, en el Macizo 3 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, sujeto a la aprobación de lo actuado a través del Decreto de adjudicación definitivo.

Res. Nº 83**19-06-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el otorgamiento de crédito de Banco Ovino – Operatoria 2007 por el monto de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 6.120) al Sr. Jaime RAPOSEIRAS (DNI Nº 10.673.492).

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago del monto del crédito otorgado a la firma "La Payanca" de Ricardo Ithel BERWYN (CUIT Nº 20-07320057-2).

Artículo 3º.- FIJANSE como requisitos que deberá presentar el beneficiario del crédito otorgado por el artículo anterior, para acceder a la operatoria, los detallados en el Contrato de Préstamo a suscribirse entre éste y el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 4º.- Los recursos originados en el Artículo 1º de la presente Resolución se imputarán a la partida SAF 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – Fuente de Financiamiento 341 – Programa 22 – Actividad 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 6 – Parcial 3 – Subparcial 1 – Préstamos a largo plazo al sector privado – Ejercicio 2007.

Artículo 5º.- El gasto que devengue la presente Resolución será afectado a la partida SAF 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – Fuente de Financiamiento 341 – Partida 34.1.2 – Recupero de Préstamos del Sector Privado en Especies – Ejercicio 2007.

Res. Nº 85**19-06-07**

Artículo 1º.- Autorízase el otorgamiento de crédito de Banco Ovino – Operatoria 2007 por el monto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 11.960) a la firma Nueva Poupee S.R.L..

Artículo 2º.- Autorízase el pago del monto del crédito otorgado a la firma "Las Margaritas S.A.A.G" (CUIT N° 30-61880001-2).

Artículo 3º.- El Anexo I "BANCO DE OVINOS POR EMERGENCIA AGROPECUARIA – CONTRATO DE PRESTAMO" hace parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto que devengue la presente Resolución se imputará a la partida SAF 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – Fuente de Financiamiento 341 – Programa 22 – Actividad 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 6 – Parcial 3 – Subparcial 1 – Préstamos a largo plazo al sector privado – Ejercicio 2007.

ANEXO I

BANCO DE OVINOS POR EMERGENCIA AGROPECUARIA

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut (en adelante la PROVINCIA) por una parte, con domicilio en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, representada en este acto por el Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería, Ing. Jorge Valentín PITIOT, y el Director de Sanidad y Fiscalización Animal de la Provincia, Dr. Rolando JONES y por la otra parte el Sr. José Chaquib Hamzé, LE N° 7.319.808, por Nueva Poupeé SRL, domiciliado en Julio A. Roca N° 740 de la ciudad de Trelew, CHUBUT (en adelante el BENEFICIARIO) convienen en celebrar el presente contrato (en adelante el CONTRATO) en el marco de la Resolución SAGPyA N° 34 del 25 de abril de 2001 y el Decreto Provincial N° 467/02 por la que se aprueba una asistencia crediticia especial denominada "BANCO DE OVINOS PARA EMERGENCIA AGROPECUARIA". En el marco de dichas normativas, el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, otorga créditos a productores en emergencia y/o desastre agropecuario para la compra de reproductores ovinos, los que serán amortizados con dinero o con el reintegro de hacienda ovina. La cobranza de los créditos será utilizada en nuevos préstamos similares a los inicialmente otorgados. Para la aplicación de la operatoria se ha conformado una Comisión de Seguimiento del BANCO (en adelante la COMISION) que está integrada por un representante de la PROVINCIA, otro por la SECRETARIA y un tercero por los productores.

En consecuencia, atento a lo anterior, el CONTRATO se regirá de conformidad por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL BENEFICIARIO reconoce que ha recibido y aceptado un préstamo que le ha otorgado la PROVINCIA por ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 11.960,00) que utilizará para adquirir la siguiente cantidad de animales ovinos en buen estado y aptos para reproducir: CIENTO OCHENTA Y CUATRO OVEJAS BOCA LLENA A RAIZ DE SESENTA Y CINCO PESOS CADA UNA.

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO se compromete a devolver el préstamo a la PROVINCIA en el momento y en las condiciones pactadas en la siguiente cláusula TERCERA:

TERCERA: Ambas partes convienen en establecer las siguientes condiciones al préstamo que se ha otorgado según la cláusula primera del CONTRATO.

a) Plazo de amortización: CINCO AÑOS

b) Sin interés ni recargos por gastos administrativos

c) Formas para reintegrar el crédito:

c.1) Si al vencimiento del crédito hubiera otro productor interesado en recibir animales ovinos en carácter de crédito, el BENEFICIARIO podrá optar por una de las siguientes cuatro formas de pago:

c.1.1.) entregando la misma cantidad de animales en buen estado y aptos para reproducir de cada categoría recibida según la cláusula primera del CONTRATO;

c.1.2.) entregando dinero que se calculará valuando los animales recibidos según sus respectivos precios de referencia que fije la COMISION en el momento que se deba amortizar el crédito;

c.1.3.) entregando animales ovinos en cantidad y/o categorías diferentes a las recibidas. El valor de los animales que amortizarán el crédito valuados por sus respectivos precios de referencia establecidos por la COMISION en el momento de la amortización, deberá ser igual al valor en dinero establecido en el anterior punto c.1.2.);

c.1.4.) entregando una parte en animales y otra parte en dinero. La suma del valor de los animales que amortiza valuados por sus respectivos precios de referencia más el dinero entregado deberá ser igual al monto en dinero calculado según el anterior punto c.1.2.),

c.2.) Si al vencimiento del crédito no existieran interesados en recibir la hacienda con que se pretende pagar el crédito, el BENEFICIARIO deberá pagar indefectiblemente el mismo totalmente en dinero de acuerdo a lo calculado en el citado punto 1.2) del presente inciso c).

d) Lugar de pago:

d.1) Para la amortización en dinero, se deberá pagar en la dirección que en su momento comunique la PROVINCIA.

d.2.) Para la amortización con hacienda, el BENEFICIARIO entregará los animales en su establecimiento por lo que deberá notificar previamente la cantidad, categorías y ubicación de los mismos a la COMISION para que sean adjudicados a otro productor quien se encargará de retirarlos. La COMISION comunicará al BENEFICIARIO el nombre del productor que recibirá los animales. Si los animales a entregar no estuvieran en el mismo campo en que fueron recibidos, la COMISION podrá a su criterio exigir al BENEFICIARIO que se haga cargo del costo equivalente al flete de trasladar la hacienda desde el campo en donde serán entregados para amortizar el crédito hasta el campo en que fueron deprecionados al recibir el presente préstamo.

CUARTA: Se deja constancia que por el monto del préstamo el BENEFICIARIO suscribe en este momento un pagaré, o los que fueran necesarios en caso de que se fraccionara el pago. El o los pagarés firmados se anularán y carecerán de todo valor en caso que la operación de compra de animales finalmente no se realice y, en consecuencia, la PROVINCIA no efectivice el crédito. El BENEFICIARIO acepta que tiene plazo hasta el .../.../..., para trasladar la hacienda a su establecimiento.

QUINTA: El BENEFICIARIO deberá encargarse de comprar los animales, los que serán pagados por la PROVINCIA directamente al vendedor. Previamente al traslado de la hacienda comprada, el BENEFICIARIO deberá informar a la COMISION la ubicación de los animales en el establecimiento del vendedor para inspeccionarlos. Solamente se podrá trasladar la hacienda luego que lo autorice la COMISION.

SEXTA: El o los vendedores deberán presentar ante la COMISION, luego que los animales fueran trasladados al establecimiento del comprador, una fotocopia autenticada de la factura de venta conformada por el BENEFICIARIO. La PROVINCIA aceptará la presentación de la documentación para el pago del crédito hasta el día .../.../..., luego de lo cual caducará el préstamo otorgado al BENEFICIARIO.

SEPTIMA: Se conviene que el vencimiento de todos y cada uno de los plazos que se mencionan en el presente contrato operan de pleno derecho, es decir que la mora es automática sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial de naturaleza alguna. En caso de mora, la PROVINCIA se reserva el derecho de exigir el pago del dinero prestado más un interés igual al interés punitivo que cobra el BANCO DE LA NACION ARGENTINA para operaciones crediticias para la actividad ovina regional por montos y plazos similares.

OCTAVA: El BENEFICIARIO es notificado en este acto que en caso de mora en la devolución del préstamo será excluido de éste y de cualquier otro beneficio que otorgue la SECRETARIA y/o la PROVINCIA, hasta tanto regularice los pagos. Las razones de fuerza mayor que imposibiliten el pago, incluyendo las situaciones de emergencia o desastre agropecuario, quedarán a consideración de la COMISION para la justificación de la mora.

NOVENA: El BENEFICIARIO se compromete, hasta la amortización completa del préstamo, a mantener una sanidad óptima en todos los animales de su establecimiento, a realizar la esquila bajo las normas PROLANA y a no sobrepasar la carga media de animales que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) ha determinado para la zona del establecimiento, la cual el BENEFICIARIO declara conocer. Todas las excepciones a estas normas de manejo deberán ser expresamente aprobadas por la COMISION.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte del BENEFICIARIO de una cualquiera de las condiciones establecidas en la cláusula anterior, la PROVINCIA dará por terminado el préstamo exigiendo el pago completo e inmediato del saldo adeudado.

UNDECIMA: El BENEFICIARIO autoriza a la PROVINCIA y/o a la COMISION y/o a la SECRETARIA a realizar las inspecciones que considere necesarias a su establecimiento a los efectos de verificar lo aceptado en la cláusula octava del CONTRATO.

DUODECIMA: A todos los efectos las partes constituyen domicilio en los lugares que se mencionan en el introito del presente, donde tendrán validez todas las notificaciones a que hubiere lugar, sometiéndose expresamente a la competencia ordinaria de los tribunales de la Provincia del Chubut, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. La COMISION fija domicilio en 9 DE JULIO 280 (9103) RAWSON donde recibirá todas las notificaciones.

No siendo para más, y luego de la lectura y ratificación del presente en todas sus cláusulas, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de RAWSON, Provincia del CHUBUT, a los ... días del mes de ... de...

Res. Nº 86

19-06-07

Artículo 1º.- RECHAZAR por improcedente en todos sus términos la Carta Documento Nº 84022640 1 suscripta por el Sr. Raúl Horacio Fasciglione (DNI Nº 11.897.873) con domicilio en el predio que ocupa en el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, Parcela 15 Macizo 8, calle Costa Rica.

Artículo 2º.- DEJANSE sin efecto la Disposición 026/05-CCH y la Resolución 004/07-CCH mediante las que se reservara y adjudicara respectivamente un predio al Sr. Raúl Horacio Fasciglione en el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, dándosele por perdida la suma ingresada en concepto de reserva.

Artículo 3º.- GIRENSE las actuaciones obrantes en Expediente 01365/07 MIAG y su Cuerpo I a la Fiscalía de Estado a los efectos de llevar a cabo las acciones legales tendientes al desalojo del inmueble identificado como Parcela 15 Macizo 8 Sector 11 – Circunscripción 1 – Ejido 28 – Parque Industrial liviano de Puerto Madryn.

Artículo 4º.- RESPECTO de las mejoras será de aplicación el Artículo 2º de la Resolución 159/85-CCH, conforme lo establecido por Resolución 021/07-MIAG.

Res. Nº 87

19-0607

Artículo 1º.- Autorízase a conducir el vehículo marca Chevrolet 4X4 Diesel – dominio EPT-943 modelo 2004, por el tramo Rawson (Chubut) – Sierra Pailémán (Río Negro) y viceversa, al chofer señor Juan LINO (DNI Nº 8.396.065), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería, a efectos de trasladar desde la ciudad de Trelew a dicho lugar durante los días 18 al 20 de junio inclusive del corriente año, ejemplares de la especie Cóndor Andino (*Vultur gryphus*) a fin de ser alojados en la plataforma de liberación, previo a ser liberados en el mes de setiembre,

Res. Nº 88**19-06-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Municipalidad de Trelew, en la persona de su Intendente, Sr. César Gustavo MAC KARTHY (DNI Nº 17.643.956) el cual será destinado a solventar los gastos de recuperación del taller de chapa y pintura perteneciente al Señor Raúl Esteban UGARTE en la localidad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 26 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, IPP 586, Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2007.

Res. Nº 89**19-06-07**

Artículo 1º.- TOMAR RAZON de la renuncia del Sr. Fernando Gabriel Specht, (DNI Nº 23.446.470) en la adjudicación de una fracción en la Zona de Ampliación del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, cediendo todos los derechos sobre el mismo al Sr. Alejandro Daniel Rocha (DNI Nº 18.267.208), con domicilio en Avda. 20 de Junio casa 18 del Barrio UOM de la Ciudad de Puerto Madryn.

Res. Nº 92**20-06-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a realizar una Addenda al Boleto de Compraventa suscrito el 18/01/07, entre el CORFO CHUBUT, y los Sres. JOSE DARIO GIGLIOTTI (DNI Nº 11.299.349) y WALTER DANIEL CUEL (DNI Nº 13.395.558) de la Sociedad de hecho que gira bajo el nombre de fantasía "PRE-GOM MADRYN", domiciliado en Colombia s/n del Parque Industrial Liviano, Macizo II A, Lote 4, de la ciudad de Puerto Madryn, mediante la que se modifique el Inciso F) de la Cláusula Octava: Obligaciones, de la siguiente manera: "F) DESTINAR EL LOTE PARA RADICACION DE PLANTA DE PRECURADO PARA RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS".

Res. Nº 93**20-06-07**

Artículo 1º.- ACEPTASE del Señor Ricardo Ithel BERWYN como forma de reintegro del crédito otorgado mediante Resolución Nº 374/01 SAGPyA, la entrega de noventa y nueve (99) animales ovinos de la categoría borregas, en buen estado y aptos para reproducir, valuados por los precios de referencia establecidos por la Comisión de Seguimiento según consta en Acta de fecha 15/11/06, en PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 11.880).

Artículo 2º.- AUTORIZASE el otorgamiento de crédito de Banco Ovino – Operatoria 207 por el monto de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 11.880) que se hará efectivo con la entrega de noventa y nueve (99) animales ovinos de la categoría borregas,

en buen estado y aptos para reproducir, valuados por los precios de referencia establecidos por la Comisión de Seguimiento según consta en Acta de fecha 15/11/07, al Sr. Jaime RAPOSEIRAS (DNI Nº 10.673.492).

Artículo 3º.- FIJANSE como requisitos que deberá presentar el beneficiario del crédito otorgado por el artículo anterior, para acceder a la operatoria, los detallados en el Contrato de Préstamo a suscribirse entre éste y el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 4º.- Los recursos originados en el Artículo 1º de la presente Resolución se imputarán a la partida SAF 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – Fuente de Financiamiento 341 – Programa 22 – Actividad 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 6 – Parcial 3 – Subparcial 1 – Préstamos a largo plazo al sector privado – Ejercicio 2007.

Artículo 5º.- El gasto que devengue la presente Resolución será afectado a la partida SAF 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – Fuente de Financiamiento 341 – Partida 34.1.2. Recupero de Préstamos del sector privado en especies – Ejercicio 2007.

Res. Nº 96**25-06-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la empresa SIMECC SRL con domicilio legal en Roque S. Peña 253 de la ciudad de Puerto Madryn a transferir el inmueble identificado como Lote 6, Macizo 7, con Plano de Mensura Nº 7408, y Expediente P-301-76, a los Sres. ALEJANDRO TRANSITO MONSALVE (DNI 21.739.023) y DANIEL ERNESTO RECONDO (DNI 24.656.542), titulares de la sociedad de hecho que gira bajo el nombre de fantasía "EL PATAGONICO" domiciliada en Barrio Roque Azolina Casa 51 de la ciudad de Puerto Madryn, dando continuidad con el proyecto de carpintería naval aprobado.

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE a los Sres. ALEJANDRO TRANSITO MONSALVE y DANIEL ERNESTO RECONDO que cualquier modificación ya sea en la razón social y/o actividad a realizar, deberá contar con la autorización previa y expresa de este Ministerio.

Artículo 3º.- OPORTUNAMENTE la firma SIMECC SRL notificará a este Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, el uso que ha hecho de la autorización conferida por el presente acto administrativo.

Res. Nº 102**27-06-07**

Artículo 1º.- MODIFICASE el detalle de beneficiarios del Convenio de Prestación Médico Asistencial (Registrado al tomo 1 – Folio 066 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles), de los meses de marzo, abril y mayo de 2007.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**Res. Nº 50****15-03-07**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a efectuar el pago de la suma de PESOS SEIS MIL

(\$ 6.000,00) correspondiente a tres cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) cada una por los meses de enero, febrero y marzo del corriente año respectivamente por el alquiler del inmueble sito en E. Roberts y Sarmiento N° 86 de la ciudad de Trelew y a favor de la Señora Ofelia Carugo.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Saf Gobierno, Trabajo y Justicia Programa: 18 - Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ubicación Geográfica: 11999 – Ambito Provincial - Inciso: 3 – Servicios No Personales - Partida Principal: 2 – Alquileres y Derechos - Partida Parcial: 1 – Alquileres Inmuebles – Fuente de Financiamiento: 111 – Rentas Generales - Ejercicio 2007.

Res. N° 51**15-03-07**

Artículo 1°.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a celebrar a partir del 10 de Febrero de 2.007 un nuevo convenio con la Institución Salesiana San Francisco Javier, Asociación Civil Casa de Retiro «Santa Margarita», representada al efecto por el Padre CAUCAMAN, Honorio Segundo en su carácter de representante legal, para el uso y goce de las instalaciones de la Casa de Retiro Espiritual de la ciudad de Rawson, por el importe mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$11.960,00), por el término de doce (12) meses de locación, con opción a doce (12) meses más de convenio por parte del Estado Locatario, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95° Apartado c), Inciso 8) de la Ley 5447.

Artículo 2°.- El gasto que demande el convenio autorizado por el artículo anterior, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: EJERCICIO 2.007 - JURISDICCION 20 –SAF 21 – PROGRAMA 05 -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – INCISO 3 -PARTIDA PRINCIPAL 2 - PARCIAL 1 - SUBPARCIAL 0 – UBICACIÓN GEOGRAFICA 11999 – FINALIDAD 2 -FUNCION 210: \$ 143.520,00

Res. N° 52**21-03-07**

Artículo 1°: Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 1° de Febrero de 2007, el inmueble propiedad del Señor RUFFINO, Mario Emilio LE. N° 12.293.591 y de la Señora ROSSA de RUFFINO, María Teresa DNI N° 14.208.306, sito en calle A.P. Bell N° 1120 de la ciudad de Trelew, por el importe mensual de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650,00), por el término de dos (2) años de Locación, con opción a dos (2) años más de locación por parte del Estado Locatario, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95° Apartado c), Inciso 5) de la Ley 5447.

Artículo 2°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el artículo anterior, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: EJERCICIO 2007 – JURISDICCION 20 – SAF 21 – PROGRAMA 05 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PARCIAL 1- SUBPARCIAL 0 - UBICACIÓN

GEOGRAFICA 11999 - FINALIDAD 2 - FUNCION 210: \$ 19.800,00 - EJERCICIO 2.008 - JURISDICCION 20 – SAF 21 - PROGRAMA 5 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PARCIAL 1 - SUB PARCIAL 0 - UBICACIÓN GEOGRAFICA 11999 - FINALIDAD 2 - FUNCION 210: \$ 19.800,00.

Res. N° 53**23-03-07**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) a la « Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Madryn» representada por su Presidente Roberto Daniel D' AMBROSIO con D.N.I. N° 10.391.229, y por su Tesorera Marta Iratí ARNOLD D.N.I. N° 14.974.954, destinado a solventar gastos emergentes del trabajo que realiza la Brigada de Prevención y Lucha para Incendios Rurales de la Península Valdés.

Artículo 2°.- E1 subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Saf: 20 - Saf de Gobierno, Trabajo y Justicia Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial - Programa: 16-Defensa Civil – Inciso: 5 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales Ejercicio 2007.

Res. N° 54**23-03-07**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Madryn» representada por su Presidente Roberto Daniel D' AMBROSIO con D.N.I. N° 10.391.229, y por su Tesorera Marta Iratí ARNOLD D.N.I. N° 14.974.954, destinado a solventar gastos emergentes del trabajo que realiza la Brigada de Prevención y Lucha para Incendios Rurales de la Península Valdés.

Artículo 2°.- E1 subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente

forma: Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Saf: 20 - Saf de Gobierno, Trabajo y Justicia Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial - Programa: 16-Defensa Civil – Inciso: 5 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales Ejercicio 2007.

Res. N° 55 26-03-07

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo N° 1, de la Resolución N° 045/07 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- AUTORIZASE el compromiso y el pago del cincuenta por ciento (50%) por adelantado y el otro cincuenta por ciento (50%) al finalizar la auditoria externa para evaluar el estado de software del Sistema de Información Territorial (S.I.T.), análisis de la precisión de los datos catastrales y desarrollo de un plan de acción para poner operativo el S.I.T. al INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR, sin solicitar a dicho proveedor el depósito de garantía en concepto de cumplimiento de contrato según lo establecido en el Artículo 109° del Decreto 777/06 reglamentario de la Ley N° 5447”.

Res. N° 56 27-03-07

Artículo 1°.- Otorgar a las Comunas Rurales en concepto de Ayuda Financiera la cantidad de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 330.667,48), cuya distribución se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Ayuda Financiera a que se refiere el Artículo anterior comprende los sueldos brutos correspondientes al mes de Marzo de 2007 de los Agentes dependientes de las Comunas Rurales (Planta Permanente y Temporaria).

Artículo 3°.- La Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia procederá a depositar mediante acreditaciones en las Cajas de Ahorro de los agentes, los montos correspondientes a los haberes netos, como así también las sumas en concepto de retenciones y aportes patronales correspondiente a la Ayuda Financiera mencionada en el Artículo 1°, en los Organismos respectivos según lo indicado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El presente gasto será imputado al Programa 19 – Jurisdicción 20 – Dirección General de Asuntos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 -Parcial 7 -Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2007.

ANEXO I

MES DE MARZO DE 2007

COMUNAS RURALES	IMPORTE
ALDEA APELEG	13.804,92
ALDEA BELEIRO	17.593,15

ALDEA EPULEF	16.275,14
BUEN PASTO	6.941,35
CARRENLEUFU	19.002,78
CERRO CENTINELA	11.635,31
COLAN CONHUE	20.883,73
CUSHAMEN	20.182,35
DIQUE F. AMEGHINO	17.568,14
DR. ATILIO VIGLIONE	4.320,19
DR. RICARDO ROJAS	14.198,73
FACUNDO	9.208,35
GAN GAN	35.577,13
GASTRE	20.364,32
LAGO BLANCO	13.858,57
LAGUNITA SALADA	14.248,96
LAS PLUMAS	20.614,91
LOS ALTARES	13.799,56
PASO DEL SAPO	20.851,65
TELSEN	19.738,24
TOTAL	330.667,48

ANEXO II

MES DE MARZO DE 2007

APORTES PATRONALES	26.729,40
HABERES MES DE MARZO / 07	213.082,00
TOTAL JUBILACIÓN (PERSONAL)	31.196,67
APORTE PATRONAL JUBILATORIO	40.109,93
APORTE PATRONAL OBRA SOCIAL (SEROS)	9.964,86
TOTAL SEROS (PERSONAL)	9.584,62
TOTAL	330.667,48

Res. N° 57 27-03-07

Artículo 1°: Aprobar El llamado a Concurso de Precios N° 01/06, a efectos de tramitar la adquisición de una (1) camioneta 0 km. 4 x 4 tipo Pick Up, destinada a la Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado, para llevar adelante el Concurso de Precios N° 01/06, que corre agregado a fs. 04 a fs. 33, del Expediente N° 02309-GB-06.

Artículo 2°.- Autorizar al Señor Director General de Asuntos Municipales a fijar día, hora y lugar de apertura del Concurso de Precios a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, en sede de la Dirección General de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, sito en la calle Avenida Sarmiento N° 668 ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación del Concurso de Precios N° 01/06 CRRR a: M.M.O. Marcelo Fabián Silva DNI N° 23.201.597, en carácter de Asesor del Area Técnica, Licenciado Gabriel Enrique Thomas, DNI N° 13.988.229, Asesor Contable, ambos dependientes de la Dirección General de Asuntos Municipales y al Señor Pedro Arturo

Care, DNI N° 13.463.111, Presidente de la Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas.

Res. N° 58 **28-03-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de Lago Puelo, la cantidad de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 1406 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 59 **28-03-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de Gualjaina, la cantidad de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 1410 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 60 **28-02-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de RIO MAYO, la cantidad de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 8455 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 61 **28-03-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de Río Senguer, la cantidad de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 8456 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 62 **28-03-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de Trevelin, la cantidad de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 3522 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 63 **28-03-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de RIO PICO, la cantidad de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 9869 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 64 **28-03-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de GOBERNADOR COSTA, la cantidad de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 9867 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 65 **28-03-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de ESQUEL, la cantidad de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 3521 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 66 **28-03-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/

99 a la Municipalidad de Epuyén, la cantidad de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 1408 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 67 **28-03-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de El Hoyo, la cantidad de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 1409 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 68 **28-03-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de CORCOVADO, la cantidad de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 3523 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. Nº 70**29-03-07**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en Licitación Privada Nº 04/2007 llevada a cabo para la adquisición de papelería destinada a distintos Organismos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- DESESTIMAR los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, cotizados por la firma LIBRERÍA A Y B (sobre Nº 1) y los ítems 9, 11, 16, 17, 18, 19, 23, 29 y 31, ofertados por la firma LIBRERÍA A.B.G (sobre Nº 2) por no ser conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 3º.- ADJUDICAR los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, a la firma LIBRERÍA A.B.G. (sobre Nº 2) y los ítems 9, 11, 16, 17, 18, 19, 23, 29 y 31, a la firma LIBRERÍA A.Y B (sobre Nº 1) por ajustarse ambas ofertas a los requerimientos de los Organismos solicitantes como así también a las condiciones establecidas mediante el Pliego de Bases y Condiciones que rigieron el presente trámite, además de ser económicamente admisible a los intereses del Estado Provincial

Artículo 4º.- DECLARAR DESIERTOS los ítems 8, 21 y 30 de la presente Licitación Privada, ante la falta de presentación de ofertas.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a realizar la CONTRATACION DIRECTA, de los ítems 8, 21 y 30, correspondientes a la adquisición de seis (6) rollos de papel de fax marca Brother Nº 565, siete (7) resmas tamaño A4/120 grs./m2 x 100 hojas/ colores varios y veinte (20) resmas de papel (21 cm. x 29 cm.) colores varios/176 grs. X 100 unidades, en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 4) de la Ley Nº 5447.

Artículo 6º.- Es gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 79/100 (\$ 73.198,70), se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Saf 20 – Saf de Gobierno, Trabajo y Justicia – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Inciso 2 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 – Papel – Programa 1 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Actividad 1 – Conducción, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 671,40) – Programa 1 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Actividad 2 – Informática Jurídica, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA CON 68/100 (\$ 390,68) – Programa 1 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Actividad 3 – Fondo de Compensación a las Víctimas según Ley Nº 5241, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS CON 65/100 (\$ 66,65) - Programa 1 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Actividad 4 – Plan de Seguridad Participativa, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 362,85) – Programa 2 – Subsecretaría de Gobierno y Justicia – Actividad 1 – Conducción, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA CON 04/100 (\$ 680,04) – Programa 3 – Administración del MGTyJ, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 (\$

3.972,90) – Programa 4 – Despacho, Personal y Sueldos, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 199,95) – Programa 16 – Defensa Civil, por la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 2.047,90) – Programa 17 – Registro de la Propiedad Inmueble, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 94/100 (\$ 2.950,94) – Programa 18 – Registro e Identidad de las Personas, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 48.269,10) – Programa 19 – Asuntos Municipales, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 41/100 (\$ 1.546,41) – Programa 20 – Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 1.251,10) – Programa 21 – Representación Notarial del Estado, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 1.597,78) – Programa 23 – Promoción y Defensa de Derechos Humanos, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 87/100 (\$ 1.238,87) – Programa 29 – Desarrollo del Sistema de Información Territorial – Actividad 1 – Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 01/100 (\$ 4.843,01) – Programa 30 – Política Penitenciaria, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 71/100 (\$ 496,71) – Fuente de Financiamiento 347 – Fondo Especial Policía del Trabajo – Inciso 2 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 – Papel – Programa 22 – Policía del Trabajo y del Empleo – Actividad 1 – Conducción de la Subsecretaría de Trabajo, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 2.612,50) – Ejercicio 2007.

Res. Nº 71**29-03-07**

Artículo 1º.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar directamente a partir del 21 de Enero de 2007 el inmueble propiedad del señor VILLEGAS, Teddy Edgardo Ronald DNI 17.418.822, sito en calle Azopardo Nº 461 de la ciudad de Trelew, por el importe mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) por el término de dos (2) años de locación, con opción a dos (2) años más de locación por parte del Estado Locatario, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95º Apartado c) Inciso 5) de la Ley 5447.

Artículo 2º.- El gasto que demande el convenio autorizado por el artículo anterior, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: EJERCICIO 2007 – JURISDICCION 20 – SAF 21, PROGRAMA 05 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – INCISO 3 – PARTIDA PRINCIPAL 2 – PARCIAL 1 – SUBPARCIAL 0 - UBICACION GEOGRÁFICA 11999 – FINALIDAD 2 – FUNCION 210 \$ 12.400,00 – EJERCICIO 2008. – JURISDICCION 20 – SAF 21 – PROGRAMA 5 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – INCISO 3 – PARTIDA PRINCIPAL 2 – PARCIAL 1 – SUBPARCIAL 0 - UBICACION GEOGRÁFICA 11999 – FINALIDAD 2 – FUNCION 210: \$ 13.200.

Res. Nº 72**30-03-07**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios Nº 03/2007, llevado a cabo para la adquisición de papelería destinada a la impresión de 5.000 Códigos Procesales solicitados por el Sr. Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en la Dirección de Impresiones Oficiales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- ADJUDICAR el ítem 1, a la firma LIBRERÍA A Y B (sobre Nº 1) por un importe total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$ 21.784,74), en razón de ajustarse su oferta a los requerimientos del Organismo, como así también a las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigieron el presente trámite, además de ser admisible a los intereses económicos del Estado.

Artículo 3º.- ADJUDICAR el ítem 2, a la firma LIBRERÍA A.B.G (sobre Nº 2) por un importe total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 1.238,76), en razón de ajustarse su oferta a los requerimientos y necesidades del Organismo, como así también a las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigieron el presente trámite.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL VEINTITRES CON 50/100 (\$ 23.023,50) se imputará en la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 1 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Inciso 2 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 Papelería – Ejercicio 2007.

Res. Nº 73**30-03-07**

Artículo 1º.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa la locación de tres (3) viviendas del Barrio Marina, sitas en calle Colombia Nº 473 y una (1) vivienda en el Barrio CODEPRO, Circulación 15 Piso 2º Departamento D, de la ciudad de Trelew, propiedad de la Base Aeronaval Almirante Zar, representada al efecto por el Señor Capitán de Fragata Dn. Ernesto Javier SUAYA RODRIGUEZ Y LAFFITTE, en su carácter de Jefe del Organismo Administrador de Viviendas Fiscales de la Armada, Zona Trelew y Puerto Madryn, por el alquiler mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS VIENTICINCO (\$ 1.725,00) por el término de doce (12) meses a partir del 01 de Febrero de 2007 y hasta el 31 de Enero de 2008 inclusive en concordancia con lo previsto por el Artículo 95 – Apartado c) inciso 7) de la Ley Nº 5447 y Decreto Nº 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande la locación autorizada por el artículo anterior, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: EJERCICIO 2007 – JURISDICCION 20 – SAF 21, PROGRAMA 05 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – INCISO 3 – PARTIDA PRINCIPAL 2 – PARCIAL 1 – SUBPARCIAL 0 – UBICACION GEOGRAFICA 11999 – FINALIDAD 2 – FUNCION 210 \$ 18.975,00.

Res. Nº 74**03-04-07**

Artículo 1º.- OTORGAR a la Comuna Rural de Carrenleufú en concepto de Ayuda Financiera la cantidad de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 11.786,77) a fin de solventar los gastos que demanden la reparación del motor en su totalidad del móvil Ranger 4x4 dominio SCU-274 de dicha Comuna.

Artículo 2º.- La utilización de la Ayuda Financiera otorgada por el Artículo 1º, deberá ser rendida con cuenta documentada

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputada a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Saf 20 Saf de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 19 – Dirección General de Asuntos Municipales - Ubicación Geográfica 5640 – Inciso 5 – Partida Principal, 7 – Partida Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007.

Res. Nº 75**03-04-07**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en la Contratación Directa realizada con la empresa "TRANSPORTES CEFERINO S.R.L." para el traslado del Personal Policial, según facturas Nº 0001-00000178 por un importe total de Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 5.940,00), factura Nº 0001-00000179 por un importe total de Pesos Diecisiete Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$ 17.160,00) y factura Nº 0001-00000183 por un importe total de Pesos Trece Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$ 13.860,00) en los términos de lo establecido en la Ley Nº 5447, artículo 95º apartado c), inciso 5).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 36.960,00) se imputará en la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa 1 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Actividad 4 – Plan de Seguridad Participativa - Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Finalidad 1 – Función 130 – Ubicación Geográfica 11999 – Ámbito Provincial – Inciso 3 – Servicios No Personales – Partida Principal 5 – Servicios Comerciales y Financieros – Partida Parcial 1 – Transporte y Almacenaje -Ejercicio 2007.

Res. Nº 76**03-04-07**

Artículo 1º.- OTORGAR a la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione en concepto de Ayuda Financiera la cantidad de PESOS VIENTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) a fin de solventar los gastos que demanden la terminación de obras de dicha Comuna.

Artículo 2º.- La utilización de la Ayuda Financiera otorgada por el Artículo 1º deberá ser rendida con cuenta documentada.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 20 – Saf de Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa 19 – Asuntos Municipales – Ubicación Geográfica 9899 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007.

Res. N° 77 04-04-07

Artículo 1º.- OTORGAR a la Comuna Rural Carrenleufú en concepto de Ayuda Financiera la cantidad de PESOS VIENTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) a fin de solventar los gastos que demanden la construcción de una (1) de las ocho (8) viviendas oficiales UEP en dicha Comuna.

Artículo 2º.- La utilización de la Ayuda Financiera otorgada por el Artículo 1º deberá ser rendida con cuenta documentada.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 20 – Saf de Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa 19 – Dirección General de Asuntos Municipales – Ubicación Geográfica 5640 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007.

Res. N° 78 10-04-07

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 3º de la Resolución N° 76/07 quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 20 – Saf de Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa 19 – Asuntos Municipales – Ubicación Geográfica 9899 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007”.

Res. N° 79 16-04-07

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en la Licitación Privada N° 03/2007 llevada a cabo para la adquisición de una (1) camioneta Pick Up doble cabina 4x4, destinada a la Dirección General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- DESESTIMAR las ofertas presentas por las firmas AUTOSUR S.A., PEDRO CORRADI S.A. (oferta base) por no resultar convenientes económicamente a los intereses de la Provincia, la oferta alternativa de la firma PEDRO CORRADI S.A. y la oferta de CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A. por no cumplir en su totalidad con lo requerido en la Licitación Privada N° 03/2007.

Artículo 3º.- ADJUDICAR la oferta presentada por la firma IGARRETA S.A.C.I. (sobre N° 4º) en razón de ajustarse su oferta a los requerimientos y necesidades del

Organismo, además de ajustarse a las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y condiciones que rigieron el presente trámite.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 88.540,00) se imputará en la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Muebles y Artefactos .- Programa 16 – Dirección General de Defensa Civil – Ejercicio 2007.

Res. N° 80 26-04-07

Artículo 1º.- Otorgar a las Comunas Rurales en concepto de Ayuda Financiera la cantidad de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 346.378,00) cuya distribución se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Ayuda Financiera que se refiere el Artículo anterior comprende los sueldos brutos correspondientes al mes de Abril de 2007 de los Agentes dependientes de las Comunas Rurales (Planta Permanente y Temporaria).

Artículo 3º.- La Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia procederá a depositar mediante acreditaciones en las Cajas de Ahorro de los agentes, los montos correspondientes a los haberes netos, como así también las sumas en concepto de retenciones y aportes patronales correspondiente a la Ayuda Financiera mencionada en el Artículo 1º, en los Organismos respectivos según lo indicado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- El presente gasto será imputado al Programa 19 – Jurisdicción 20 – Dirección General de Asuntos Municipales – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2007.

ANEXO I

MES DE ABRIL DE 2007

COMUNAS RURALES	IMPORTE
ALDEA APELEG	14.374,37
ALDEA BELEIRO	17.844,60
ALDEA EPULEF	17.026,43
BUEN PASTO	7.019,21
CARRENLEUFU	19.324,93
CERRO CENTINELA	12.053,86
COLAN CONHUE	21.237,73
CUSHAMEN	30.704,27
DIQUE F. AMEGHINO	19.265,24
DR. ATILIO VIGLIONE	4.320,59
DR. RICARDO ROJAS	14.503,88
FACUNDO	9.207,83
GAN GAN	37.360,62
GASTRE	19.623,00
LAGO BLANCO	14.038,25

LAGUNITA SALADA	14.579,72
LAS PLUMAS	21.405,00
LOS ALTARES	10.796,51
PASO DEL SAPO	21.646,00
TELSEN	20.045,96
TOTAL	346.378,00

ANEXO II

MES DE ABRIL DE 2007

APORTES PATRONALES	27.734,11
HABERES MES DE ABRIL/07	225.072,00
TOTAL JUBILACION (PERSONAL)	32.120,47
APORTE PATRONAL JUBILATORIO	41.297,66
APORTE PATRONAL OBRA SOCIAL (SEROS)	10.261,97
TOTAL SEROS (PERSONAL)	9.891,97
TOTAL	346.378,00

BLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

ART. 1ro.: TENGASE POR ORDENANZA N° 506/07 M.C. LA PRESENTE

ART. 2do.: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADO EN LA PRESENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I.: 11-07-07 V.: 17-07-07

ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

Ordenanza N° 506/07.

Corcovado, Chubut, 21 de Junio de 2007.

VISTO:

El decreto provincial N° 457/07, sobre convocatoria a elecciones provinciales.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adhesión a dicha convocatoria.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA:

Art. 1ro.: Adhiérase la Municipalidad de Corcovado al decreto provincial N° 457/07 de convocatoria para el día 16 de septiembre de 2007 a elecciones en todo el territorio de la provincia del Chubut, delegando en el Tribunal Electoral Provincial las facultades electorales.

Art. 2do.: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.

LUIS NORBERTO BARRERA
LETICIA MARIN de SANCHEZ
MARISA ANGELICA BRAVO
JORGE ALBERTO PEREYRA

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO
Dn. HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTA-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes por subrogación legal, Secretaría única a cargo de la Dra. Cristina Márquez, en autos caratulados: "ORELLANO Vda. DE ESCALONA MAGDALENA TERESA C/CONTRETRAS SANTIAGO S/USUCACION" (Expte. 130 del año 2007), cita y emplaza al Sr. SANTIAGO CONTRERAS, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese por dos (2) días.
Esquel, 04 de Junio de 2007.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 11-07-07 V: 12-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita por el término de Treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EVARISTA CATRIQUIL, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados "CATRIQUIL EVARISTA S/SUCESION", Expte. N° 310/2007. Publíquese edicto por el término

de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 16 de Abril de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-07-07 V: 13-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia sito en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, solicita la comparecencia de ADRIAN OSCAR REYES, para que en el término de cinco días manifieste lo que estime corresponder en autos caratulados: "NEHIGUAL JUAN E. S/GUARDA ARACELI E. REYES". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Trelew, 12 de Junio de 2007.

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 11-07-07 V: 12-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS ROJAS, en estos autos caratulados: "ROJAS, JUAN CARLOS S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 26/2007, mediante Edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (CHUBUT), 23 de Mayo de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria de Refuerzo

I: 11-07-07 V: 13-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio A. Petris, Secretaria de la Dra. Cristina Márquez en autos: "SUAREZ, DORA BEATRIZ C/SCHONGUT, MARIA DE LUJAN S/ ESCRITURACION" (160-07) cita a la demandada, Sra. MARIA DE LUJAN SCHONGUT, para que comparezca a estar a derecho y contestar la acción en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarle a la Defensa Pública para que la represente.

Esquel (Ch.), 28 de Junio de 2007.

Publicación: dos días.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 11-07-07 V: 12-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MIGUEL BRUNO FUGELLIE Y NELIDA LAVADO, para que se presenten en autos: "MIGUEL BRUNO FUGELLIE Y NELIDA LAVADO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 170 Año 2007).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 11 de Junio de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-07-07 V: 12-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, mediante edictos a publicarse en el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica", de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados: "ELGORRIAGA DOROTEA Y CECILIO ARNALDO CASTRO S/SUCESION", Expte. N° 867/2007, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de 30 días los acrediten. Comodoro Rivadavia, Mayo 16 de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 10-07-07 V: 12-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Elena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "ESTINOFF, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 217 Año: 2007)", ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y un

Diario local conforme lo establece el Art. 146 del C.P.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN ESTINOFF, para que en el plazo de Treinta días lo acrediten.

Puerto Madryn, 03 de Abril de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-07-07 V: 12-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Calle 25 de Mayo N° 507 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaría única desempeñada por el Dr. Horacio Schiaffini, en autos caratulados: "GODOY, JOSEFA MARCELA C/ HUIRCAPAN, EDUARDO S/ALIMENTOS" (Expte. N° 470-15-2007), cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, haciendo saber que en su defecto se designará Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Publicación: dos días.

Esquel, Chubut, 26 de Junio de 2007.

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-07 V: 11-07-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ALBERTO DIOGENES VARELA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 26 de Junio de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-07-07 V: 11-07-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SERAFIN LUIS ANGEL ARJONA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Junio de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-07-07 V: 11-07-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ALBANESI, HUGO ALFREDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Junio de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-07-07 V: 11-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a doña EVANGELINA ELENCOFF, MIGUEL ANGEL ELENCOFF, herederos y acreedores de los señores ESTEBAN GEORGIEFF, MARIA GIMENEZ y JUAN GEORGIEFF, en los autos caratulados: "GEORGIEFF, ESTEBAN; GIMENEZ, MARIA; GEORGIEFF, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 313, Año 2007, Letra G), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días. Esquel, 25 de Junio de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 06-07-07 V: 11-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaria del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JESUS RUIZ, para que se presenten en autos caratulados, "RUIZ, JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 246 - 2007). Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 22 de Junio de 2007. Fdo. Jorge Alejandro Laborda, Secretario.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-07-07 V: 11-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "DIAZ RAUL S/SUCESION ABINTESTATO" (Expte. N° 321/2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL DIAZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten. Esquel, 25 de Junio de 2007.

Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 06-07-07 V: 11-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de BESSI ESTHER ARGENTINA y/o BECCI ESTHER ARGENTINA para que se presenten en autos: "BESSI ESTHER ARGENTINA S/SUCESION ABINTESTATO" (Expte. 211 – Año 2007). Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 27 de Junio de 2006.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 06-07-07 V: 11-07-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia ABRAHAM, en autos caratulados: "PANETTA, MARIA EUGENIA C/BLASCO DE BARQUIN MONICA JENNIFER Y/O Q' RTE. PROP. Y/O RESP. DEL "JARDÍN DE INFANTES MURMULLOS" S/ COB. DE HAB. E INDEM. DE LEY" (Expte. 6397 – Año 1999), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de la demandada: 1) APJ-341 Procedencia NACIONAL, Fabrica SEVEL ARGENTINA S.A., Marca FIAT, modelo UNO CLD 3P/ 96, Tipo SEDAN 3 PUERTAS Marca Motor FIAT N° 146B20001653619, Marca Chasis FIAT, Nro. *8AS146000*S5226862, Año 1996, en las siguientes condiciones: de regular a mal estado, sin radio, con 152.303 Kms., con parabrisas trizados, falta espejo retrovisor del lado izquierdo, raspadura con pintura saltada del lateral trasero izquierdo, faro de giro

roto, abolladura y rayones en general con oxido en todo el vehículo, techo golpeado, guardabarros trasero derecho podrido, cubiertas en regular estado, tapizado en regular estado, con matafuego.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- DEUDA: Registra deuda por impuesto al parque automotor por \$ 1.670,20.- por el período 11° cuota año 2000 a 9° cuota año 2002, 1° a 2° cuota año 2003, cuotas 05 a 07 y 09 año 2003, 11° a 12° cuota año 2003, 6° a 9° cuota año 2004, 1° cuota año 2006 y 1° a 2° cuota año 2007. Registra boleta de deuda n° 49858 por \$ 1.502,30.- más costas judiciales. Además registra infracciones de tránsito por un monto total de \$ 397,10.- este monto corresponde a capital únicamente, lo que al momento de pago serán actualizados.- REMATE: Se realizará el día 24 de Julio del 2007, a las 9 Hs.- en 9 de julio 231, Planta Baja, Oficina 5, de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- y/o a los tel.: 437228 – 15405413, también se podrán ver fotos en la pag. Web.: www.martilleroambuzza.com.ar.

SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: Cinco por ciento (5%) en dinero en efectivo. Asimismo y conforme lo dispuesto por el art. 153 del Código Fiscal, el adquirente tendrá a su cargo el Impuesto de Sellos, correspondiendo el mismo al 1% del valor de la subasta.

Trelew, Julio 03 del 2007.

CLAUDIA ABRAHAM
Secretaria

I: 11-07-07 V: 12-07-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Mauricio HUMPHREYS, en autos caratulados: "ELLINOR AUTOMOTORES S.R.L. c/ MORALES Natalia Andrea s/ Ejecución Prendaria", (Exp. 290– Año 2006), se hace saber que se publicaran edictos por tres días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.333,33), el siguiente Automotor identificado como: Dominio RHM-881- Marca Volkswagen- Tipo Sedán 4 puertas - Modelo VW Senda- Año 1992 - Motor marca Volkswagen N° BE 856143- Chasis marca Volkswagen N° 8AWZZ30ZNJ019353.- DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 136,90 correspondiente al periodo 01° cuota Año 2006 a 05° cuota Año 2007; se deja constancia que el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda Municipal detallada (art.3879 del C. Civil) y art. 43 inc. 2 Ley

12.962.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al Martillero al Celular Nº 02965-15326627 los días de publicación de Edictos en horario de oficina.- EL REMATE se efectuará el día 25 de Julio del 2007 a las 13.00 horas, en la calle Inmigrantes Nº 130 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquiriente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal).-En Trelew, 06 de Julio de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 11-07-07 V: 13-07-07.

EDICTO

GES S.R.L. CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Sandoval Eduardo Javier, DNI Nº 25.973.977, Argentino, empresario, de 29 años de edad, nacido el 12/09/1977, domiciliado en Calderón y Mistral, Barrio El Porvenir Lote 2, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, soltero, Enrique Telmo Sebastián, DNI Nº 20.124.251, Argentino, empresario, de 39 años de edad, nacido el 03/01/1968, domiciliado en Barrio 160 Viviendas casa 106, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, casado y Ríos Raúl Gustavo, DNI Nº 20.259.604, Argentino, empresario, de 38 años de edad, nacido el 19/08/1968, domiciliado en Barrio de Comercio I, Casa 4, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, casado, todos hábiles para contratar.

Fecha de Constitución: 10 de Mayo de 2007.

Denominación: GES S.R.L.

Domicilio Social: en Bº de Comercio 1 casa 4, de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: SERVICIOS: a) Servicios portuarios en general. b) al aseo, limpieza, mantenimiento y/o saneamiento de puertos; plantas procesadoras, edificios, locales, casas particulares, buques, ya sean mercantes, pesqueros, cruceros o cualquier otro tipo de embarcación, procesamiento y tratamiento de todo tipo de residuos químicos, vegetales, minerales y/o humanos; procedente de dichas embarcaciones, c) Reparaciones navales, d) lavandería a bordo o en tierra de todo tipo de ropa usada a bordo, (incluye ropa blanca, ropa de trabajo, etc.), e) raschinaje y pintura, f) amarre, g) carga y descarga, servicios de estiba, ya sea en muelle, en rada o en plantas terrestres. Servicios de herrería, carpintería de obra y pintura. Servicios de desguase de Buques. Servicios de sereno y/o de apuntadores. TRANSPORTE: Mediante la explotación de transportes

acuático referido a servicios a buques en rada, transporte de personal y/o visitas a los mismos, avistaje de fauna marina, ballenas, delfines, orcas, lobos o cualquier otra especie, paseos náuticos con fines recreativos y/o de buceo y/o caza submarina, o cualquier otro fin que el turista requiera. Subtransporte terrestre, ya sea por el servicio de transporte de marineros, transfer, excursiones, paseos en el país o en el extranjero, individuales o por grupos. Transporte de individuos o grupos en expediciones y/o travesías de aventura. Transporte de carga general, Alquiler de maquinarias. PESCA: Mediante el alquiler o compra de buques fresqueros, congeladores, estando autorizada a solicitar permisos de pesca o cualquier otro tipo de gestión, administrativa que requiera el sector. COMERCIALES: estando totalmente autorizada para la compra, venta, comisión, consignación, representación de explotación y distribución de toda clase de productos referidos al avituallamiento de buques ya sea en la provisión de los mismos o en la calidad de Almacén Naval. Fabricación, compra, venta, comisión, consignación, representación, de explotación y distribución de redes y todo implemento necesario para la pesca, INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier forma de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. FINANCIERAS: Mediante la inversión de capitales en dinero o en especie en sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, constitución de hipotecas y otros préstamos con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase de operaciones que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, inclusive el establecer sucursales dentro o fuera del país; y en general todo lo relacionado con dicha actividad. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal o administrativa, judiciales o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Plazo de duración: noventa y nueve años.

Capital social: \$ 12.000. (Doce mil pesos), dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de \$ 10. (Diez pesos) cada una. Administración: a cargo de una gerencia, compuesta de uno a cinco miembros, que la ejercerán en forma indistinta.

Gerentes: Ríos Raúl Gustavo, Enrique Telmo Sebastián, Sandoval Eduardo Javier.

Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de Abril.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 11-07-07.

EDICTO**CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

SOCIOS: Norman Adrián PEREIRA, argentino, nacido el veintiuno de octubre del año mil novecientos setenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.670.352, CUIT 20-22670352-8, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cecilio Di Clemente 1244 de la ciudad de Puerto Madryn y Etelvina VERGARA, argentina, nacida el quince de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.490.734, CUIT 23-06490734-4, divorciada, de profesión ama de casa, domiciliada en el Barrio 60 viviendas casa número 56 de la ciudad de Puerto Madryn. **FECHA DE CONSTITUCION:** Contrato privado, de fecha veintiséis de junio de 2007. **DENOMINACION:** **BET-EL S.R.L.** **DOMICILIO LEGAL:** Cecilio Di Clemente 1244, de la ciudad de Puerto Madryn. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, representación de mercaderías, productos, herramientas y maquinarias destinadas a la industria de la construcción. **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, elaboración y transformación de elementos utilizados para la construcción. **FINANCIERAS:** Mediante inversiones o aportes de capitales de particulares, empresas o sociedades, para negocios presentes o futuros, compra, venta, de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. Otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes y relacionadas con las actividades inmobiliaria y constructora de la Sociedad, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera concurso público. **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, o suburbanos, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de propiedad horizontal, pudiendo realizar proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles; y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, actuando como propietarios, proyectista, empresario, contratista o sub-contratista de obra en general, sin limitación alguna de tipo y clase, destino o especialidad. **PUBLICITARIAS:** Mediante la realización de producciones publicitarias de cualquier índole, ya sea por medios televisivos, gráficos, radiales y/o digitales. **DE SERVICIOS GENERALES:** Mediante la prestación de servicios generales de todo tipo para el comercio y la industria. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto, pudiendo operar con instituciones crediticias o bancarias y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por la presente. **PLAZO DE DURACION:**

Noventa y nueve años, contados ellos desde su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas. **CAPITAL SOCIAL:** doce mil pesos (\$ 12.000). **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad será ejercida por uno de los socios, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal de la sociedad. **CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de abril de cada año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 11-07-07.

EDICTO LEY 19.550**"INGENTIS S.A."
CONSTITUCION**

Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la Constitución de "INGENTIS SOCIEDAD ANONIMA", por Escritura Pública N° 438 de fecha 08/06/2007 pasada ante el Esc. Marcelo Lizurume, Escribano Adscripto del Registro Notarial de la Provincia de Chubut integrada por el Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete don Norberto Gustavo YAUHAR, argentino, casado, nacido el 07 de Diciembre de 1960, de 46 años de edad, empleado, con DNI.14.281.781, domiciliado en Av. Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, quien interviene en nombre y representación de la "PROVINCIA DEL CHUBUT", con domicilio en Fontana 50 de esta ciudad, CUIT 33-67049583-9, en virtud de las facultades conferidas mediante Decreto N° 325/07 de fecha 12 de Abril del año 2007 y a las leyes provinciales números 5617,5619 y 5622 y el Sr. Alejandro Pedro IVANISSEVICH, argentino, casado, nacido el 26 de octubre de 1960, de 46 años de edad, DNI.13.922.613, licenciado en investigación operativa, con domicilio en Altos de Pilar Country Club, Del Viso, Provincia de Buenos Aires, quien interviene en nombre y representación en su carácter de Presidente de "EMGASUD S.A.", con domicilio en Talcahuano 778, 1er. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-66523411-4.- **NOMBRE, RÉGIMEN LEGAL, DOMICILIO Y DURACION.-** La sociedad se denomina "INGENTIS S.A." y tendrá su domicilio en jurisdicción en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.- **SEDE SOCIAL.-** La sede social Piedrabuena n° 237 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. **DURACION.-** El término de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la Provincia del Chubut. **OBJETO SOCIAL** La Sociedad tiene por objeto la producción de energía eléctrica y su comercialización en los términos y con las limitaciones establecidas en la normativa vigente y que regule la materia. La Sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social, debiendo sujetar su actuación a los términos y las limitaciones establecidos por las leyes

vigentes. Además podrá realizar inversiones o tener participación o tenencias accionarias en proyectos o sociedades cuyo objeto social sea similar o complementario al de esta sociedad. A estos efectos tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES a) El Capital social inicial se fija en la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESO UNO (\$) valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto por Cinco (5) Directores Titulares y Tres (3) suplentes, que reemplazarán a los titulares conforme al orden de su designación. El accionista mayoritario designará a Tres (3) Directores Titulares y a Dos (2) Directores Suplentes. La Provincia designará a Dos (2) Directores Titulares y a Un (1) Director Suplente. El término de su elección es de UN (1) ejercicio. En su primera reunión luego de celebrada la Asamblea que renueve a los miembros del Directorio, éste designará de entre sus miembros a UN (1) Presidente y UN (1) Vice-presidente. Uno (1) de los Directores Titulares designados por la Provincia deberá ocupar el cargo de la Vice-Presidencia, si ninguno de ellos ocupara la Presidencia. El Presidente y el Vice-presidente y los Directores titulares y suplentes en el supuesto que hubieran ejercido funciones, responderán personal y solidariamente por el mal desempeño de sus funciones. FISCALIZACIÓN - La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por Tres (3) Síndicos titulares y Tres (3) Síndicos Suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos previstos por el Artículo 291 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984). El accionista mayoritario designará Dos (2) Síndicos Titulares y Dos (2) Síndicos Suplentes. La Provincia designará Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente. Durará UN (1) ejercicio en sus funciones. Los Síndicos titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. En este acto, la sociedad EMGASUD S.A., suscribe 610.000 acciones, ordinarias nominativas no endosables de PESOS UNO (\$) 1), con derecho a un voto por acción, e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, la Provincia del Chubut suscribe 390.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS (\$) 1), con derecho a un voto por acción e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo El Saldo será integrado dentro del plazo de dos (2) años). ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La partes acuerdan designar para integrar el Directorio y la Comisión Fiscalizadora durante el primer ejercicio a: DIRECTORES TITULARES: Por EMGASUD S.A.: 1) Alejandro Pedro IVANISSEVICH, 2) Juan Manuel ARIAS, 3) Arnoldo GIROTTI, Por la Provincia del Chubut, 4) Cristian Pedro BORK 5) Carlos Alberto DI BENEDETTO, DIRECTORES SUPLENTE: Por EMGASUD S.A.: 1) Alejandro Gabriel HONTAKLY, Federico Carlos SBARBI OSUNA; Por la Provincia del Chubut, 3) Damaso Miguel QUIROGA. SÍNDICOS TITULARES: Por EMGASUD

S.A.: Doctor Carlos RAMALLAL, 2) Doctor Juan Emilio ALBERDI, y Por la Provincia del Chubut, 3) Contador Luis TARRIO - SÍNDICOS SUPLENTE: Por EMGASUD S.A.: 1) Contador Héctor TONNA, Por la Provincia del Chubut, 2) Miguel Ángel MEDINA. Presidente de la Sociedad: Alejandro Pedro IVANISSEVICH.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 11-07-07.

FLOTA AMARILLA S.A.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

FLOTA AMARILLA S.A. LLAMA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día 30 de Julio de 2007 a las 10 hs. en las instalaciones de 25 de Mayo Nº 251 1º Piso Local 7, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio irregular Nº 1, iniciado el 01/07/2006 y finalizado el 31/12/2006.
- 2) Consideración de actuación de directores y síndicos.
- 3) Designación de directores y síndicos.
- 4) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.

Art. 11. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.

GABRIEL PUNTA
Apoderado

I: 05-07-07 V: 12-07-07.

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO J. J. MORENO

En Puerto Madryn, siendo las 18 hs. del día 19 de Junio de 2007 se reúne la Comisión Directiva para tratar lo siguiente:

1. Subsidio otorgado por Municipalidad de Puerto Madryn para Obra de cancha y compra de pelotas. El mismo fue de \$ 10.000. que fueron entregados en dos pagos.

2. Llamado a Asamblea Ordinaria para el 28 de Julio del 2007 a las 18:00 hs. en la sede del Club para tratar los siguientes temas:

Orden del día:

- 1- Lectura y aprobación del Balance 2006.
- 2- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Renovación parcial de autoridades de acuerdo al Estatuto.
- 4- Informe estado y avance de Obra.
- 5- Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea.

3. Se firmó contrato Obra Gimnasio entre el Club y la Empresa Inga Construcciones por un monto de \$ 223.952,80.
4. Se resuelve realizar Locro para el 9 de Julio.

ROLANDO HUMBERTO CASTRO
Registro N° 43
Escribano Nacional

I: 11-07-07 V: 13-07-07.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICION**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para el ingreso a la Administración de Vialidad Provincial, para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado – Mecánico – Clase IX en el Sector Talleres de la Jefatura de Zona Noreste Agrupamiento Obrero – Planta Permanente.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES EXIGIDAS PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 años de edad, como mínimo y cuarenta como máximo. Los aspirantes que por servicios prestados anteriormente tengan años de servicios computables a los efectos de la jubilación podrán ingresar hasta la edad que resulte de sumar a los cuarenta años los de servicios prestados pero en ningún caso la edad del aspirante podrá exceder de los 50 años, poseer estudios primarios.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: en la localidad de Puerto Madryn desde el 16 de Julio al 20 de Julio de 2007, en horario Administrativo en la Jefatura de Zona Noreste (PUERTO MADRYN) sito en 9 de Julio N° 1325.

El Concurso se realizará el día 24 de Julio de 2007 a partir de las 9:00 horas en la Jefatura Zona Noreste (Puerto Madryn), sito en 9 de Julio N° 1325.

I: 11-07-07 V: 13-07-07.

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS – SEGUNDA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

**RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCION
Y APERTURA – LICITACION PUBLICA**

N° de Lic.: 57/06

Nombre del Proyecto: 36 viviendas – B° Ciudadela – Comodoro Rivadavia
Fecha y Hora Apertura: 25 de Julio de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 4.091.458,81

N° de Lic.: 61/06

Nombre del Proyecto: 157 viviendas – Comodoro Rivadavia
Fecha y Hora Apertura: 25 de Julio de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 21.360.403,86
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Todos los valores son a NOVIEMBRE DE 2007.

N° de Lic.: 07/07

Nombre del Proyecto:
*12 viviendas – “El Maitenal” – Parque Nac. Los Alerces
*5 viviendas p/guardaparques – Trevelin
*5 viviendas p/guardaparques – Lago Puelo
Fecha y Hora Apertura: 23 de Julio de 2007 a las 9:00 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 04-07-07 V: 11-07-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERIA**

LLAMADO A CONCURSO

**COORDINADOR EJECUTIVO PROVINCIAL
del PRODERPA**

PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA en la PROVINCIA DEL CHUBUT

(Según Convenio de Préstamo (FIDA) AR 648 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación)

IDENTIFICACION DEL CARGO: Coordinador Ejecutivo Provincial del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA), con aporte financiero del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

PERFIL DEL CARGO:

*Profesional universitario de las ciencias sociales, agronómicas, con especialidad en desarrollo rural.

*Experiencia de por lo menos 10 años en la profesión.

*Experiencia de por lo menos 5 años de trabajo en desarrollo local, créditos productivos y en desarrollo rural.

*Experiencia de trabajo relacionado con la Provincia del Chubut.

*Experiencia en cumplimiento de cronogramas o calendario de actividades.

*Conocimiento de uso de herramientas informáticas.

*Experiencia en conducción de equipos interdisciplinarios.

PERIODOS DE INSCRIPCION: La inscripción estará abierta desde 10 de Julio de 2007 hasta las 14 horas del día 17 de julio de 2007.

PRESENTACION:

Los interesados deberán remitir su currículum vitae vía correo postal, en un sobre dirigido al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, sito en Moreno y Luis Costa CP 9103, Rawson. La inscripción estará abierta desde el décimo día a partir de su publicación y durante cinco (5) días hábiles, fijándose las 14:00 horas del último día como hora de cierre para evitar inconvenientes.

I: 10-07-07 V: 12-07-07.

**FUERZA AEREA ARGENTINA
SUBJEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL**

GRUPO II DE COMUNICACIONES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Argentina – Subjefatura del Estado Mayor General – Grupo II de Comunicaciones.

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **Licitación Privada Nº 01/2007.**

OBJETO: (6625) **ANALIZADOR DE REDES ELECTRICAS.**

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Comodoro Rivadavia – Parque Industrial – Lote 2 – Macizo I – Fracción (IV-C) – Grupo II de Comunicaciones División Economía – Hasta el Día Martes 17 de Julio de 2007 – Lunes a Jueves de 08:00 a 13:30 Horas y Viernes 08:00 a 12:30 Horas – Teléfono: 0297 – 4483244 – Interno: 50703/50705.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE VENTA DE PLIEGOS: Comodoro Rivadavia – Parque Industrial – Lote 2 – Macizo I – Fracción (IV-C) – Grupo II de Comunicaciones División Economía – Hasta el Día Martes 17 de Julio de 2007 – Lunes a Jueves de 08:00 a 13:30 Horas y Viernes 08:00 a 12:30 Horas – Teléfono: 0297 – 4483244 – Interno: 50703/50705.

VALOR DEL PLIEGO: "SIN CARGO".

LUGAR DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Comodoro Rivadavia – Parque Industrial – Lote 2 Macizo I – Fracción (IV-C) - Grupo II de Comunicaciones División Economía.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Comodoro Rivadavia – Parque Industrial – Lote 2 – Macizo I – Fracción (IV-C) – Grupo II de Comunicaciones División Economía.

DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: Miércoles 18 de Julio de 2007 – 09:30 hs.

Nº EXPEDIENTE/S: 2.634.486/2.007 – Registro Nº: 017/2.007.

I: 10-07-07 V: 11-07-07.